

MENDOZA, **20 de mayo de 2021**

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 6751/21 en la que se tramita la asignación de un Adicional por Carácter Crítico de la Función a favor de las docentes Luciana Natalia ORELLANA LANUS y Natacha Soledad SANCHEZ, de las Carreras Musicales de esta Facultad.

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido surge por la gran cantidad de estudiantes inscriptos a las asignaturas "**Análisis y Morfología Musical I y II**" y "**Análisis y Morfología Musical**" y con el fin de garantizar el servicio educativo de dichos espacios, es que se tramitan los presentes adicionales para las docentes Luciana ORELLANA LANUS y Natacha SANCHEZ.

Que los mencionados adicionales se fundamentan en el artículo 12º, inciso b) de la ordenanza N° 23/15-C.S. y el artículo 12º de la ordenanza N° 28/00-C.S.

Que por otra parte, el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de actos y reglamentos administrativos **digitales** mientras dure la presente emergencia sanitaria, mediante resolución n° 323/20 ratificada, entre otras, por resolución n° 83/20-C.S., cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, medidas que continúan vigentes.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General Económico-Financiera, Dirección de Personal y Secretaría Académica,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Asignar un "Adicional por Carácter Crítico de la Función", al personal docente que se mencionada seguidamente, para cumplir funciones en las asignaturas "**Análisis y Morfología Musical I y II**" y "**Análisis y Morfología Musical**", de las Carreras Musicales, por los montos que se detallan en cada caso y durante el periodo comprendido desde el UNO (1) de mayo hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2021.

LEGAJO	CUIL	APELLIDO y NOMBRE	MONTO
29.847	27-29429672-2	ORELLANA LANUS, Luciana Natalia	\$ 4.464,00
33.644	27-31028484-8	SANCHEZ, Natacha Soledad	\$ 6.696,00

ARTÍCULO 2º.- El gasto emergente de lo dispuesto en el artículo precedente deberá afectarse al Inciso 1 – Gastos en Personal y/o reajustes presupuestarios – del Presupuesto Ordinario de la Facultad de Artes y Diseño – Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 3º.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la actual emergencia sanitaria debido a la pandemia del COVID 19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular, de acuerdo a lo expresado en el 3er. considerando de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 205


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO